



Servicio Nacional de Aduanas  
Subdirección Técnica  
Depto. Regímenes Especiales

**OFICIO CIRCULAR N° 374 de 13 septiembre 2017.-**

**De : Jefa Departamento Regímenes Especiales**

**A : Sres. Directores Regionales y Administradores de Aduana**

**Mat. : Se Comunica Impuestos o Créditos Fiscales Leyes N°s 18.502 y 20.765**

Conforme a lo señalado en la Ley N° 20.765 del 09.07.2014, comunico a ustedes los Impuestos o Créditos Fiscales correspondientes a los combustibles derivados del petróleo, a que se refieren las leyes 18.502 y 20.765, de conformidad al Decreto de precios de referencia respectivo, de el Ministerio de Energía y de Hacienda, según lo informado por el Servicio de Impuestos Internos en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 20.765, y el **Decreto N° 327 de 12 de septiembre 2017 del Ministerio de Hacienda.**

Vigencia de estos valores: A contar del 14.09.2017

Vigencia desde el jueves: 14.09.2017		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante	
Gasolina Automotriz de 93 octanos( en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	6,0000	-0,8913	5,1087	UTM/m3
Gasolina Automotriz de 97 octanos( en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	6,0000	-1,6180	4,3820	UTM/m3
Petróleo Diesel ( en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	1,5000	-0,2384	1,2616	UTM/m3
Gas Licuado de Petróleo de Consumo Vehicular( en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	1,4000	-0,0027	1,3973	UTM/m3
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular( en UTM/1000m3)	Impuesto Crédito Fiscal	1,9300	-0,0041	1,9259	UTM/1000m3

Saluda atentamente a Ud.,

**María Paz Mendía Ramírez**  
Jefa Depto. Regímenes Especiales

Nota:

1.- Los impuestos o créditos fiscales señalados son obtenidos desde el Diario Oficial y **corresponden al período del día 14 de septiembre al 20 de septiembre 2017** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 20.765 del 2014.

2.- Para la aplicación del impuesto específico o crédito fiscal se deberá tener presente lo instruido mediante Oficio Circular N° 61 de fecha 22.02.2011.

MPMR/mrf.

c.c.: Aduanas Arica/Punta Arenas  
Subdirección Informática  
Cámara Aduanera de Chile A.G  
Anagena  
50889

CAMARA ADUANERA DE CHILE  
RECEBIDA 14-09-2017  
REGISTRO 843